

DICTAMEN/SIND/002/2024

CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PRESENTES.

Dictamen que emite la convocatoria para la elección de los Delegados y Agentes Municipales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la comisión transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 22 de octubre del 2024. Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio y los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento Interno de las Delegaciones y Agencias Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco; sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Dictamen que emite la convocatoria para la elección de los Delegados y Agentes Municipales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, el cual se sustenta en la siguiente:

CONSIDERANDOS:

I.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 01 (primero) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) del acta 001/2024 (primera diagonal dos mil veinticuatro) en el punto XI (onceavo) del orden del día se realizó "LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA NOMBRAR UNA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE EMITA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES", misma comisión que fue integrada por los C.C. Regidor y Presidente de la comisión Cesar Gamaliel Angulo Melgoza, Regidora Adriana Orozco de la Cruz, Regidor Doctor Miguel de Jesús Zermeño Castillo, Sindica Municipal Lic. Humbelina de Jesús Guzmán Barba, Regidora Maestra Alma Rosa Delgadillo Vázquez, Regidora Maestra Margarita Damián Mercado, Regidora Lic. Yessica Casandra García Arias, Regidor Lic. Leonardo Sebastián Hernández Avalos, Regidora Claudia Vázquez Márquez, Regidora Lic. Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, Regidora Elisa del Carmen Hernández Franco y el Regidor Doctor Rafael Eduardo Barragán Castillo.

II.- Que el día 11 (once) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro) siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) en el salón de sesiones de este Honorable Ayuntamiento, se reunió la comisión para la elaboración de la propuesta del proyecto de la convocatoria para la elección de Delegados y Agentes Municipales, acuerdos tomados en unanimidad de votos por la comisión formada por los Regidores mencionados en el párrafo anterior, así mismo dentro de la presente reunión se contó con la presencia de la Lic. Fabiola Margarita Cerda Melano Secretaria General del H. Ayuntamiento, el Mtro. Carlos Alberto Bravo Ortega Coordinador de Gabinete del H. Ayuntamiento y el Lic. Juan pablo Ruiz Saldaña Auxiliar Administrativo del área de Sindicatura de quienes se solicitó autorización a la comisión para su participación dentro de la presente reunión así mismo este último nombrándosele por parte del quien preside dicha comisión como secretario técnico de la misma.

Por lo que estando todos reunidos se señalan como requisitos los descritos en los artículos 14 (catorce) y 18 (dieciocho) del Reglamento Interno de las Delegaciones y Agencias

atotonilco.gob.mx

Gardia Voisqueze m

THE PARTY OF

Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco; y se agrega como requisito contar con Constancia de Situación Fiscal, también se toca el tema de la reelección para los Delegados, mencionando que solamente podrán hacerlo quienes en su reelección sea su segunda ocasión inmediata al cargo para reelegirse, usando como fundamento los criterios propios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Por lo que queda de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos de las Agencias y Delegaciones Municipales de Atotonilco el alto, Jalisco a participar en la elección de Agentes y Delegados Municipales, misma que se llevara a cabo el día sábado 9 (nueve) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) a partir de las 14:00 (catorce horas) y hasta las 17:00 (diecisiete horas) para Agencias Municipales y domingo 10 (diez) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) a partir de las 10:00 (diez horas) y hasta las 14:00 (catorce horas) para Delegaciones, las cuales se llevaran a cabo en las plazas principales de cada una de las Agencias y Delegaciones, escuelas y/o lugares de costumbre, para proponer al Honorable Ayuntamiento los requisitos para el registro de cada uno de los candidatos, las bases y términos para las campañas, de la jornada de elección y de la calificación.

DEL REGISTRO

Las y los candidatos a Agentes y Delegados Municipales podrán inscribirse en la oficina de Secretaria General de este H. Ayuntamiento ubicado en el Palacio Municipal con domicilio en la calle Juárez numero 1 uno, colonia centro, planta alta, en este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, los registros y recepción de documentos iniciaran a partir del día lunes 28 (veintiocho) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro), para concluir el día jueves 31 (treinta y uno) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) con un horario de recepción de documentos de 09:00 (nueve horas) y hasta las 15:00 (quince horas), por lo que la publicación de la convocatoria iniciara a partir del día viernes 25 (veinticinco) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) y deberá de durar hasta el último día de registro de candidatos, para ser candidato a Delegado y Agente Municipal es necesario que como requisitos mínimos se cumplan los siguientes:

REQUISITOS

- A.- Resentar curriculum vitae y 2 dos fotografías tamaño credencial del candidato a Delegado y/o Agente Municipal.
- B.- Comprobar ser ciudadano mexicano, mayor de edad, para tal efecto presentar copia del acta de nacimiento.
- C.- Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, para lo que presentara constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).
- D.- Ser persona de reconocida moralidad y tener modo honesto de vivir.
- E.- Ser residente de la agencia o delegación a que desee contender, por lo que deberán de presentar credencial para votar (INE), comprobante de domicilio y/o constancia de residencia, donde el solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene más de B tres años con dicha residencia.
- F.- Se agregara en su solicitud de registro el nombre de mínimo un representante que fungirá como observador ante el servidor público designado para llevar a cabo la votación, mismos que deberán estar presentes durante la elección.
- G.- Saber leer y escribir.
- H.- Presentar un plan de trabajo para su ejercicio como representante de la Presidenta Municipal en su delegación y/o agencia.



 I.- Presentar un compañero o compañera de fórmula de acuerdo a la equidad de género para que funja como su suplente en caso de ganar la elección respectiva.

- J.- Participar en el curso propedéutico inductivo, que será impartido por la Secretaria General en conjunto con el Coordinador de Gabinete.
- K.- Presentar su Constancia de Situación Fiscal y en caso de no contar con ella, presentar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- L.- En caso solamente para los Delegados que quieran reelegirse, deberán presentar su licencia sin goce de sueldo con un mínimo de tiempo de un día antes al momento de su registro y a culminar hasta el día 11 (once) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) habiendo pasado toda la jornada de selección de Agentes y Delegados.

La elección para emitir el voto de cada una de las Agencias y Delegaciones se hará en una urna que se ubicara en las plazas principales de cada una de ellas, escuelas y/o lugares de costumbre a realizar este tipo de actividades, en el cual el proceso iniciara en las agencias a partir de las 14:00 (catorce horas) y se cerrara la casilla a las 17:00 diecisiete horas del día sábado 9 (nueve) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) y en las delegaciones el proceso iniciara a partir de las 10:00 (diez horas) debiendo cerrar la casilla a las 14:00 (catorce horas) del día domingo 10 (diez) de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro), iniciando el proceso de emitir el voto de cada ciudadano de la delegación y/o agencia correspondiente presentando su credencial de elector.

En caso de fuerza mayor se podrá mover la casilla donde se emitirá el voto, con decisión de la mayoría de los representantes de los candidatos en conjunto con el representante de este Gobierno Municipal quien esté a cargo de dicha casilla.

Únicamente podrán participar en la votación las y los ciudadanos residentes de cada agencia y/o delegación acreditándolo con la credencial de elector vigente.

DE LAS CAMPAÑAS

Darán inicio las campañas a partir del día viernes 1 (primero) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) para concluir el día jueves 7 (siete) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) y no podrán ser políticas, ni partidistas, realizándose de forma respetuosa a los demás candidatos y solo podrá ser con la presentación de las propuestas de su plan de trabajo, quedando prohibido los regalos y promesas de cualquier bien o servicio, de incumplir con lo ordenado será causa de cancelación de registro.

DE LA ELECCIÓN

- I.- La elección de las propuestas a Delegado y/o Agente Municipal se realizaran mediante voto libre, directo y secreto por los ciudadanos con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), que residan en la cabecera de la Delegación y/o Agencia Municipal, ante las mesas directivas instaladas el próximo sábado 9 (nueve) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) de las 14:00 (catorce horas) hasta las 17:00 diecisiete horas para las agencias y domingo 10 de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro) de las 10:00 (diez horas) debiendo cerrar la casilla a las 14:00 (catorce horas) en las delegaciones, estando ubicados en la plaza cívica de cada una de ellas, escuela o lugar de costumbre para llevar a cabo este tipo de actividades.
- II.- Se recibirá la votación por los representantes de la Presidenta Municipal, siendo testigos Hos representantes de los candidatos oportunamente registrados, las boletas que imprima el ayuntamiento deberán ser sin colores, ni partidos y pudiendo ser los integrantes del Ayuntamiento observadores de las casillas.
- III.- Ganara la elección el candidato que obtenga más votos en mayoría simple.



IV.- Se recibirán los escritos de incidentes o de protesta, de los representantes de los candidatos, durante la jornada y hasta el término del escrutinio y cómputo, los que serán calificados por el H. Ayuntamiento Municipal.

V.- Se podrán suspender la votación por causas de fuerza mayor, que será determinada por el representante del Presidente Municipal que dirigirá el proceso, mismo que designara a los auxiliares necesarios para recibir la votación, el escrutinio y cómputo, siendo estos un máximo de 3 tres personas ajenas a los candidatos y a los representantes de los mismos.

VI.- En las Agencias y/o Delegaciones Municipales que solo se registre un candidato, este pasara a fungir como tal sin necesidad de llevar a cabo una votación y se le tomara protesta por la Presidenta Municipal en sesión de Ayuntamiento y en las Agencias y/o Delegaciones que no se registre ningún candidato, la Presidenta Municipal podrá decidir a quién designa para que funja como tal.

knowing linespece

VII.- Se levantara un acta de la jornada que contenga la instalación, recepción de la votación con relación de incidentes, cierre escrutinio y cómputo de la elección, relación de escritos de protesta, en la forma que diseñe el Ayuntamiento, entregando copia a los representantes.

DE LA CALIFICACIÓN

1.- Los resultados del escrutinio y cómputo levantados en la casilla, son preliminares y serán oficiales hasta que los califique el H. Ayuntamiento Municipal, previa revisión de los escritos de protesta, la decisión del H. ayuntamiento será inapelable.

2.- Quienes resulten designados por el Honorable Ayuntamiento Municipal, deberán de rendir protesta de fiel desempeño y cumplimiento de las leyes que nos rigen, la que se hará ante la Presidenta Martha Liliana Padilla Ramírez en Sesión de Ayuntamiento, esto solamente para los Delegados y para los Agentes Municipales se realizará una reunión encabezada por la Presidenta Municipal.

TRANSITORIOS

Único.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco.

Dictada la presente convocatoria en el palacio municipal de Atotonilco el alto, Jalisco el día 22 (veintidós) de Octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro). Una vez aprobada, publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los estrados de las Delegaciones Municipales así como en los lugares más concurridos de las Agencias Municipales.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 22 DE OCTUBRE DEL 2024

CESAR GAMALIÉL ANGULO MELGOZA REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ADRIANA ORGZEO DE LA CRUZ REGIDORA

DOCTOR MIGUEL DE JESÚS ZERMEÑO CASTILLO REGIDOR



ATOTONILCO EL ALTO

LIC. HUMBELINA DE JESÚS GUZMÁN BARBA SÍNDICA MUNICIPAL

MAESTRA ALMA ROSA DELGADILLO VÁZQUEZ REGIDORA

MAESTRA MARGARITA DAMIÁN MERCADO REGIDORA

LIC. YESSICA CASANDRA GARCÍA ARIAS REGIDORA

LIC. LEONARDO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ AVALOS REGIDOR

> C. CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ REGIDORA

Claudia

LIC. LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA REGIDORA

C. ELISA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FRANCO REGIDORA

DOCTOR RAFAEL EDUARDO BARRAGAN CASTILLO REGIDOR